



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°143-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de junio de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00025-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC-DEMUNA; Informe N° 138-2022-MDS/A-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC; Informe N° 00088-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1134-2022-MDS; Informe N° 00216-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000753; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, define en su Artículo I de su Título Preliminar que "Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad. (...)".

Que, la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito.

Que, con Informe N° 00025-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC-DEMUNA emitido por la Responsable DEMUNA presenta el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS PRESENCIAL", con un presupuesto de S/ 1,331.00 Soles (Un mil trescientos treinta y uno con 00/100 Soles), que tiene como objetivo general promover en nuestro distrito las capacidades de autoprotección en niños, niñas y adolescentes de 6 a 12 años, todo ello a través del juego.

Que, con Informe N° 138-2022-MDS/A-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS PRESENCIAL", para su aprobación, informando que se ejecutará en los meses de junio a noviembre, precisando que consta de 25 sesiones presenciales en tres grupos de 20 participantes. Por lo que, mediante Informe N° 00088-2022-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social, solicita otorgar la disponibilidad presupuestal, y previa revisión, sea aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00216-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000753 por la suma de S/ 1,331.00 Soles (Un mil trescientos treinta y uno con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "JUGUEMOS PRESENCIAL".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “JUGUEMOS PRESENCIAL”, presentado por la DEMUNA a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 1,331.00 Soles (Un mil trescientos treinta y uno con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo “JUGUEMOS PRESENCIAL”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “JUGUEMOS PRESENCIAL”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Edo. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL

